



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2076 .-

ZAPALLAR, 06 OCT 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, que aprueba delegación de firmas; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir uniformes del servicio de urgencia para los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.220/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 8 de junio de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopulico.cl>, bajo el ID de registro de adquisición N°4555-5-LE20.

4° Que, mediante Decreto de Alcaldía n°1.541/2020, de fecha 24 de julio de 2020, se adjudicó la mencionada licitación al proveedor **RV RUBBER FLEX SPA RUT.: 76.729.503-0**, por un monto total de **\$4.569.886.-** (Cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos), impuestos incluidos.

5° Que, tal como lo señala el artículo 28 de las Bases de Licitación, y de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto Supremo 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, la contratación se realizará mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra.

6° Que, con fecha 5 de agosto de 2020, el proveedor adjudicado No Acepta la Orden de Compra 4555-165-SE20, enviada a fin de formalizar la Contratación indicando que se encuentra en cuarentena por contagio Covid, por tanto no podrán atender el requerimiento en los tiempos señalados.

7° Que, para la contratación de dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.746/2020, de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

fecha 11 de agosto de 2020, se re adjudicó a proveedor ANTUAN JURY S.A. RUT.: 79.724.060-5, emitiéndose la Orden de Compre n° 4555-170-SE20 con fecha 17 de agosto de 2020.

8° Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, se envió Oficio Ordinario n° 67/2020 de parte de la Dirección de Salud Municipal a proveedor re adjudicado.

9° Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, proveedor respondió a Oficio Ordinario n° 67/2020, en donde señaló que no va a dar cumplimiento a lo señalado en el Oficio antes mencionado, por consiguiente canceló la OC n° 4555-170-SE20

10° Que, en virtud de lo establecido y conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de las bases, la presente licitación será por medio del presente acto Re adjudicada.

DECRETO:

1º **READJUDÍQUESE** a **IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SERVICIO PABLO, RUT: 76.194.668-4**, Adquisición de uniformes del Servicio de Urgencia para los CESFAM de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$6.910.663.-** (Seis millones novecientos diez mil seiscientos sesenta y tres pesos), impuestos incluidos.

2º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.220 y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N° 4555-5-LE20 y 4555-5-R120

3º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / JLD / DESAM

